



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 48 / 2012

FECHA: 09 DE MARZO DE 2012

El Directora de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a **VIVIENDA**

Ubicado en **PILMAIQUEN**

Nº 1221

Población **VILLA DIEGO**

Sector (**ZONA H-1**)

Propiedad de **CAROLINA OSTALE CAMBIASO**

R.U.T. Nº **9.083.476-2**

Rol Nº **354-11**

PERMISO OTORGADO Nº **326**

FECHA: **25 DE NOVIEMBRE 2011**

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	4.73 M²
2º piso	40.62 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	45.35 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado Nº 18 del 22/02/2012
Certificado Nº 18 del 22/02/2012
Declaración Nº 69257 del 30/07/2012
Certificado Nº 290 del 05/12/2012

ESSAL
ESSAL
SEC.
SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).

ESP/ETM/etm

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

NOTAS

- La presente recepción final corresponde a un vivienda de 2 nieles ubicada en calle **Pilmaiquen N° 1221**, Villa Diego, propiedad de la Sra. Carolina Ostale Cambiaso con una superficie:

1° Nivel:	4.73 mt2
2° Nivel:	<u>40.62 mt2</u>
TOTAL	45.35 Mt2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Marcelo Stamparini
Constructor :

ESP/ETM/tm